



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

21 ENE 2025

DICTAMEN N°

016

Ref.: E2-2024-26292-Ae. L.P. N° 216/2024 -Segundo Llamado-. Adquisición de dos (2) respiradores de alta frecuencia para el Servicio de Neonatología del Hospital Julio C. Perrando, dependiente del Ministerio de Salud. (Decreto N° 2165/24)

// - CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **veintidós (22) e-partes**, por la que se tramita la licitación de referencia autorizada por Artículo 4°, Decreto N° 2165/24, por el renglón declarado desierto y por un monto estimado de Pesos Doscientos Ocho Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Catorce (\$ 208.414.114).

A **e-partes 3, 4 y 5**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 9**, obra Acta de Apertura de fecha **04 de diciembre de 2024**.

A **e-parte 10**, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 12**, se agrega Informe de la Comisión de Aval Técnico.

A **e-parte 13**, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 14**, obra Acta de Preadjudicación N° **222**, de fecha **18 de diciembre de 2024**. De donde surge que de acuerdo con lo que expone precedentemente y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, esta Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a: • Oferta N° 2 de la firma Drager Argentina SA, CUIT 30-70966220-8, el renglón N° 1, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa y tres millones trescientos trece mil setecientos catorce (\$93.313.714). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de Pesos Noventa y Tres Millones Trescientos Trece Mil Setecientos Catorce (\$ 93.313.714).

A **e-parte 19**, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A **e-parte 21**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen apreciaciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas la presente se observa que:

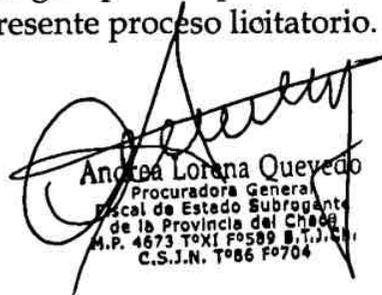
- a) En el Acta de Preadjudicación obrante a **e-parte 14** -a tenor de las constancias del Acta de Apertura de **e-parte 9** y de la oferta obrante a **e-parte 7-**, se ha consignado erróneamente el monto ofertado por la firma Drager Argentina S.A. en el Acta de Preadjudicación obrante a **e-parte 14**. Se sugiere se rectifique.
- b) En el art. 1° del proyecto de Decreto obrante a **e-parte 19**, se ha consignado erróneamente el objeto del segundo llamado, al haberse consignado que la Licitación Pública Nro. 216/24, tiene por objeto la adquisición de equipos para el uso de soporte ventilatorio: cinco (5) respiradores convencionales, dos (2) respiradores alta frecuencia, y siete (7) humidificadores, destinados al uso del Servicio de Neonatología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud, cuando en realidad la misma sólo tiene por objeto la adquisición de dos (2) respiradores alta frecuencia. Se sugiere se rectifique.
- c) El Acta de la Comisión de Aval Técnico de **e-parte 12**, no se encuentra suscripta por la totalidad de los integrantes de la misma, conforme Art. 4° del Decreto Nro. 1351/24. Se sugiere se subsane.
- d) Por último, se observa que no obran agregadas copias de los Decretos N° 1351/24 (primer llamado) y N° 2165/24, (segundo llamado). Se sugiere se agreguen.

En consecuencia, previo a la continuidad del trámite y a la suscripción del proyecto de decreto obrante a e-parte 19, se subsanen las mismas.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, **con las observaciones efectuadas**, se gira para la prosecución del trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



Andrea Lorana Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 To XI F0509 B.T.J.C.
C.S.J.N. T086 F0704